

Bien que se saca a subasta y valor

Urbana.—Vivienda número 9 en el cuarto piso, señalada con la letra A, de la casa sita en Premia de Mar, calle Unión, número 6, hoy 36; que tiene una extensión superficial de unos 53 metros cuadrados, aproximadamente; tiene su acceso desde el rellano de las escaleras del cuarto piso, a donde se accede por dichas escaleras; se compone de recibidor, comedor, cocina, cuarto de aseo y tres dormitorios, y que linda: Por el frente, considerando como tal la puerta de acceso a la vivienda, en parte, con rellano de las escaleras y, en parte, con vivienda número 10; por la derecha, entrando, oeste, con finca de don Salvador Serrano; por la izquierda, este, con finca de don Enrique Martínez Bruña, y por el fondo, sur, con finca de la entidad «Estampados y Tejidos Lyon Barcelona, Sociedad Anónima», mediante el patio común de vecinos. Por la parte superior linda con la vivienda número 11, y por la inferior, con la vivienda número 7.

Tipo de subasta: 7.027.800 pesetas.

Dado en Mataró a 29 de abril de 1998.—La Secretaria, Miriam Vergés Ayora.—27.164.

MATARÓ

Edicto

Doña Miriam Vergés Ayora, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 396/1997-R, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra doña Natividad Ferrer Caballero y don Rafael Ortega Areales, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0793-4170, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de noviembre

de 1998, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Departamento 5. Bloque B, vivienda en la segunda planta elevada, puerta A, del edificio sito en Mataró, paraje Moli de Vent, con frente a las calles Maragall y Moli de Vent, denominado «Grupo de Viviendas Rocablanca», de 89 metros cuadrados, con recibidor, comedor-estar, cocina, cuatro habitaciones, baño y galería. Linda: Norte, finca de esta cooperativa; este, la misma finca y con departamento 9 del bloque A; sur, vuelo de la calle Moli de Vent, mediante solar y finca de esta cooperativa; oeste, vuelo de la misma calle, caja de escalera, rellano y departamento 6 y finca de la cooperativa, y arriba, el 7. Inscrita al tomo 2.911, libro 30 de Mataró-1, folio 22, finca número 1.684, inscripción segunda.

Valor, a efectos de subasta, 9.221.000 pesetas.

Dado en Mataró a 5 de mayo de 1998.—La Secretaria judicial, Miriam Vergés Ayora.—27.172.

MEDIO CUDEYO

Edicto

Doña María Elena Mercado Espinosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 55/1990 se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancias de «Cántabra de Laminados Velasco, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor García Viñuela, contra don Francisco Vidal Ortiz, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, de los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 7 de julio, 4 de septiembre y 1 de octubre de 1998, respectivamente, todos ellos a las diez horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Los bienes han sido evaluados en 829.000 pesetas y 8.575.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 del avalúo; la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número 384600015005590, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio de remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero sólo por el ejecutante, previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Séptima.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta, para el supuesto de que el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones.

Octava.—Caso de que por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta y precios de avalúo

Finca rústica en el pueblo de Sobarzo, procedente del clausurado ferrocarril Astillero-Ontaneda, ubicada entre los perfiles transversales 909-B y 910, con una superficie de 829 metros cuadrados. Valorada en 829.000 pesetas.

Predio rústico, en el pueblo de Sobarzo, Ayuntamiento de Penagos, al sitio de La Yosa (La Venta), con una superficie de 49 carros. Valorado en 8.575.000 pesetas.

Dado en Medio Cudeyo a 7 de mayo de 1998.—La Juez, María Elena Mercado Espinosa.—La Secretaria.—27.261.

MURCIA

Edicto

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.304/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don Alfonso Sicilia Quiñonero, doña Ana Sicilia López y doña Clementa López Gallego, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 1 de julio de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3084, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta